



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 343 - 2025-MDC-GM

Catacaos, 14 de mayo de 2025

VISTO:



El **INFORME N° 01924-2024-MDC-ORH** de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; **INFORME N° 012-2025-ORH-MDC** de fecha 05 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; **INFORME N° 280-2025-MDC-OGAJ** de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 00540-2025-MDC-ORH** de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; **INFORME N° 843-2025-ORH-MDC** de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ; Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante INFORME N° 012-2025-ORH-MDC de fecha 05 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la Liquidación por concepto de Gratificación por Navidad 2023 del Servidor AUGUSTO DANIEL ZAPATA SIANCAS, por el monto de S/620.10 (seiscientos veinte con 10/100 soles).



Que, de conformidad a la Ley N° 27735, Ley que regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, en su artículo 6° señala .- Requisitos para percibir el derecho para tener derecho a la gratificación es requisito que el trabajador se encuentre laborando en la oportunidad en que corresponda percibir el beneficio o estar en uso del descanso vacacional, de licencia con goce de Remuneraciones percibiendo subsidios de la Seguridad Social o por accidentes de trabajo, salvo lo previsto en artículo siguiente. En caso que el trabajador cuente con menos de seis meses, percibirá la gratificación en forma proporcional si el trabajador no tiene vínculo laboral vigente en la fecha en que corresponda percibir el beneficio, pero hubiera laborado como mínimo un mes en el semestre correspondiente, percibirá la gratificación respectiva en forma proporcional a los meses efectivamente trabajados.(*).



Que, mediante **INFORME N° 280-2025-MDC-OGAJ** de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Gerente Municipal, a través de la cual concluye , que la gratificación se da en forma proporcional a los meses laborados, mas no a los días laborados como se observa en la Liquidación N° 18-2024-MDC-ORH, motivo por el cual se devuelve el expediente para que se practique una nueva liquidación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27735; una vez corregida dicha liquidación y al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 49-2023-MDC/A, de fecha 20 de enero de 2023, que delega funciones al Gerente Municipal, por lo que recomienda se expida la Resolución de Gerencia Municipal, otorgándole la Bonificación por concepto de Gratificación por Navidad 2023 al servidor AUGUSTO DANIEL ZAPATA SIANCAS.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal a través de la cual solicita las acciones indicadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica a las Oficina de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

Que, mediante **INFORME N° 00540-2025-MDC-ORH** de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos remite el Decreto Supremo N° 2274-2023-EF (Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad) a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su análisis y pronunciamiento sobre lo mencionado.

Que, mediante **INFORME N° 843-2025-ORH-MDC** de fecha 13 de mayo de 2025 el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos al Gerente Municipal donde deriva el expediente para que se disponga la emisión del documento resolutivo y se de cumplimiento a lo resuelto.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que lo solicitado no se encuentra dentro de la Programación 2025, debiendo solicitar informe de mayores Ingresos a fin de asumir los compromisos asumidos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

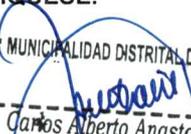
ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, la **BONIFICACION POR CONCEPTO DE GRATIFICACION POR NAVIDAD 2023**, al Servidor Obrero Municipal **AUGUSTO DANIEL ZAPATA SIANCAS**, por única vez por el monto de **S/620.10** (seiscientos veinte con 10/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor Obrero y a las instancias correspondientes de la MDC;

ARTÍCULO 3°. - PRECISESE, que lo solicitado no se encuentra dentro de la Programación 2025, debiendo solicitar informe de mayores Ingresos a fin de asumir los compromisos asumidos.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
CPC. **Carlos Alberto Anastasio More**
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

